UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

CONTRATO COMPLEMENTARIO Nº 34/2016

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veintiseis dias del mes de julio del año dos mil diez y seis entre la **Facultad Politécnica**, en adelante **FP-UNA,** representada en este acto por el señor Decano **Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**, con Cédula de Identidad N° 807.289 con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa PRINTEC S.A. con RUC. N° 80018668-0 representada en este acto por el señor Raul Fernando Heisecke, con C.I. 2.894.012, domiciliado en Gral. Santos 468 casi Avda. España, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATADA**, celebran el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 776/2016 por la que se resuelve la ampliación de la vigencia del contrato principal Nº 28/2015 en virtud de la Resolucion DNCP Nº 2238/2014 inc.a

CLAUSULA PRIMERA Queda convenido entre las partes la ampliación de la vigencia del contrato principal del 28 de julio de 2016 al 30 de diciembre de 2016. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación, prorroga

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 28/2015.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.

Raul Fernando Heisecke
Contratada

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

PROF. ING. TEODORO SALAS C.
DECANO